



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR TOTAL DE TASACIÓN Y PAGO DE DIECISÉIS (16) MEJORAS, AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-03A - (PUENTE HUAYQUIPA) - HUAYQUIPA, DISTRITO DE IHUAYLLO, PROVINCIA DE AYMARAEAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Resolución Directoral

Nº 0158 - 2025-MTC/21

Lima, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 2341-2025-MTC/21.GIE, emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales y el Informe Nº 002-2025-MTC/21.GIE-BLAG-JLRR; emitido por los Especialistas Legal y Técnico, Coordinador PACRI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal a) de su artículo 31, que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020, y modificado por Decreto Legislativo N° 1559 publicado el 25 de mayo de 2023 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1668, publicado el 28 de setiembre de 2024;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, los numerales 4.10 y 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación; así como el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de cinco días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N004-2023-MTC/21.GE del 12 de enero del 2023, se aprobó el estudio definitivo para la ejecución de la obra "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-





Resolución Directoral

Nº **0158** - 2025-MTC/21

Lima, 30 MAYO 2025

03A - (Puente Huayquipa) - Huayquipa, distrito de Ihuayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, en adelante "El Proyecto";

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 19 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Ihuayllo acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Ihuayllo, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo al análisis realizado por los Especialistas Legal y Técnico, con la conformidad del Coordinador PACRI, se identificó que la ejecución del Proyecto implicará la afectación de dieciséis (16) mejoras realizadas por los ocupantes sobre la propiedad de predios de dos Comunidades Campesinas;

N°	COMUNIDADES CAMPESINAS	CÓDIGO DE AFECTACIÓN	INFORMACIÓN REGISTRAL	
			N° DE PARTIDA	OFICINA
1	IHUAYLLO	APU-IHUA-02, APU-IHUA-02-A, APU-IHUA-03.	02040935	Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco
2	HUAYQUIPA	APU-QUIPA-02, APU-QUIPA-03, APU-QUIPA-04, APU-QUIPA-07, APU-QUIPA-09, APU-QUIPA-10, APU-QUIPA-10-A, APU-QUIPA-11, APU-QUIPA-11-A, APU-QUIPA-12, APU-QUIPA-13, APU-QUIPA-15 y APU-QUIPA-17	02040900	Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor total de tasación y pago de dieciséis (16) mejoras, afectadas por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-03A - (Puente Huayquipa) - Huayquipa, distrito de Ihuayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac", toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

Nº	CÓDIGO DE PREDIO	OCUPANTE	OFICIO DE AFECTACION Nº	FECHA DE NOTIFICACION
1	APU-IHUA-02	UBALDINO ROLDAN JUAREZ	1409-2024-MTC/21.GIE	01.04.2024
2	APU-IHUA-02-A	PEDRO CIRILO ROLDAN JUAREZ	1410-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
3	APU-IHUA-03	SATURNINO FLORES ENCISO	1411-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
4	APU-QUIPA-02	BRUNO EMILIO GUILLEN HUAMANI	1387-2024-MTC/21.GIE	03.04.2024
5	APU-QUIPA-03	JESUS QUISPE LEZAMA	1388-2024-MTC/21.GIE	16.04.2024
6	APU-QUIPA-04	AMBROCIO QUISPE ENCISO	1389-2024-MTC/21.GIE	05.04.2024
7	APU-QUIPA-07	ISMAEL QUISPE JUAREZ	1392-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
8	APU-QUIPA-09	GLADIZ FLORES JUAREZ	1393-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
9	APU-QUIPA-10	JULIA PUGA CERVANTES	1394-2024-MTC/21.GIE	03.04.2024
10	APU-QUIPA-10-A	RICARDINA JUARES RIOS	1494-2024-MTC/21.GIE	20.04.2024
11	APU-QUIPA-11	SABINA JUAREZ RIOS	1396-2024-MTC/21.GIE	20.04.2024
12	APU-QUIPA-11-A	SABINA JUAREZ RIOS	1397-2024-MTC/21.GIE	20.04.2024
13	APU-QUIPA-12	VIRGILIO CHIPANA MAGNO	1398-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
14	APU-QUIPA-13	CELEDONIA RIOS HUAMANI DE VARGAS	1399-2024-MTC/21.GIE	12.04.2024
15	APU-QUIPA-15	WILMAN CERVANTES RAMIREZ	1400-2024-MTC/21.GIE	02.04.2024
16	APU-QUIPA-17	JUAN AVENDAÑO MARCA	1402-2024-MTC/21.GIE	18.04.2024

Que, con fecha 19 de abril de 2024 y 03 de febrero de 2025, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón (circulación nacional); los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Informe N° 0448-2024-MTC/21.OA.ACGD de fecha 19.12.2024 y Informe N° 0074-2025-MTC/21.OA.ACGD de fecha 26.02.2025, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante Oficio N° D00340-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 10 de octubre de 2024, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO los informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:

ÍTE M	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	INFORME TECNICO DE TASACION	VALOR DE TASACION S/
1	APU-IHUA-02	UBALDINO ROLDAN JUAREZ	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04715 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	953.00
2	APU-IHUA-02-A	PEDRO CIRILO ROLDAN JUAREZ	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04716 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,268.25
3	APU-IHUA-03	SATURNINO FLORES ENCISO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04717-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	360.05
4	APU-QUIPA-02	BRUNO EMILIO GUILLEN HUAMANI	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04785 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,018.48
5	APU-QUIPA-03	JESÚS QUISPE LEZAMA	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04786 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	22,769.38
6	APU-QUIPA-04	AMBROCIO QUISPE ENCISO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04787 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	544.00
7	APU-QUIPA-07	ISMAEL QUISPE JUAREZ	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04790 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,422.54
8	APU-QUIPA-09	GLADIZ FLORES JUAREZ	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04791 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	2,637.34
9	APU-QUIPA-10	JULIA PUGA CERVANTES	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04792 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,009.10
10	APU-QUIPA-10-A	RICARDINA JUARES RÍOS	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04793 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,721.94
11	APU-QUIPA-11	SABINA JUAREZ RÍOS	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04794 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	2,856.70
12	APU-QUIPA-11-A	SABINA JUAREZ RÍOS	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04795 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	591.60



Resolución Directoral

Nº 0158 - 2025-MTC/21

Lima,

30 MAYO 2025



ÍTE M	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	INFORME TECNICO DE TASACION	VALOR DE TASACION S/
13	APU-QUIPA-12	VIRGILIO CHIPANA MAGNO	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04796 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	399.00
14	APU-QUIPA-13	CELEDONIA RÍOS HUAMANI DE VARGAS	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04797 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	428.42
15	APU-QUIPA-15	WILMAN CERVANTES RAMÍREZ	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04799 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	1,060.83
16	APU-QUIPA-17	JUAN AVENDAÑO MARCA	INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N°04801 -2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES	379.61
TOTAL				S/ 39,420.24

Que, se cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002014, por el monto de S/ 251,143.47 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 47/100 Soles) con fecha de aprobación 11 de abril del 2025 para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 321-2025-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor total de tasación y pago de dieciséis (16) mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría Técnica cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo N° 1192; así como en uso de la facultad delegada por literales a) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1787- 2023-MTC/01, delegación que se ha extendido para el año 2025 conforme se puede advertir del contenido de los numerales 13.3 y 13.5 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01 del 26 de diciembre de 2024, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de tasación y pago de dieciséis (16) mejoras, afectadas por la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-03A - (PUENTE HUAYQUIPA) - HUAYQUIPA, DISTRITO DE IHUAYLLO, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por un valor de tasación total de **S/ 39,420.24** (Treinta y nueve mil cuatrocientos veinte con 24/100 soles), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-03A - (Puente Huayquipa) - Huayquipa, distrito de Ihuayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac", son responsables absolutos del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión del presente informe, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



.....
OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



ANEXO

VALOR DE TASACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS DE DIECISEIS (16) PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP, PE-03A (PUENTE HUAYQUIPA) - HUAYQUIPA, DISTRITO DE IHUAYLLO - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

ITEM	CÓDIGO	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	OCUPANTE	PROGRESIVAS		LADO AFECTADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE EMISION DE ORDEN DE PAGO
					INICIAL	FINAL				
1	APU-IHUA-02	Comunidad Campesina Ihuayllo	02040935 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	UBALDINO ROLDAN JUAREZ	0+150	0+201	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de Piedra 20.00 m • Plantaciones Permanentes: 2 und. Tara 	953.00	953.00
2	APU-IHUA-02-A	Comunidad Campesina Ihuayllo	02040935 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	PEDRO CIRILO ROLDAN JUAREZ	0+253	0+260	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Murete para medidor de electricidad 	1,268.25	1,268.25
3	APU-IHUA-03	Comunidad Campesina Ihuayllo	02040935 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	SATURNINO FLORES ENCISO	0+484	0+507	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Murete para medidor de electricidad 	360.05	360.05
4	APU-QUIPA-02	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	BRUNO EMILIO GUILLEN HUAMANI	0+738	0+766	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de Piedra 8.00 m • Plantaciones Permanentes: Cerco vivo de Huarango cd 0.5m, 23.00m 	1,018.48	1,018.48
5	APU-QUIPA-03	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	JESÚS QUISPE LEZAMA	1+028	1+065	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Edificación Modulo 1 – 1er Piso (16.30m²) • Obras Complementarias: Losa de Concreto – 19.35m² Ramada – 1und Puerta de madera y calamina – 1und Escalera de concreto – 1und Muros de bloques de concreto – 5.60m Muros de bloques de concreto – 2.95m Muros de bloques de concreto – 1.05m • Plantaciones Permanentes: Cerco vivo de Huarango cd 0.5m, 17.55m • Daño emergente Traslado de bienes muebles y enseres 	22,769.38	22,769.38
6	APU-QUIPA-04	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	AMBROCIO QUISPE ENCISO	1+383	1+399	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Muro de Piedra 10.00 m 	544.00	544.00
7	APU-QUIPA-07	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	ISMAEL QUISPE JUAREZ	5+350	5+420	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de malla ganadera – 40.00m • Plantaciones Permanentes: Cerco vivo de Huarango cd 0.5m, 18.00m 	1,422.54	1,422.54



Firmante:
YANQUI
QUISPE
Betzy Zaida
FAU
20380419247
hard
Fecha:
14/05/2025
18:13



Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia

8	APU-QUIPA-09	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	GLADIZ FLORES JUAREZ	7+874	7+892	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Criadero de cuyes – 1 und • Cerco de malla ganadera – 13.80m • Plantaciones transitorias Maiz – 10.00m² 	2,637.34	2,637.34
9	APU-QUIPA-10	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	JULIA PUGA CERVANTES	7+948	7+980	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Muro de Piedra 17.16m • Plantaciones Permanentes: Tuna – 3und • Molle – 1und 	1,009.10	1,009.10
10	APU-QUIPA-10-A	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	RICARDINA JUARES RÍOS	7+980	8+023	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Muro de Piedra - 20.01m • Plantaciones Permanentes: Tuna – 7und • Molle – 10und 	1,721.94	1,721.94
11	APU-QUIPA-11	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	SABINA JUAREZ RÍOS	7+980	8+061	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de Piedra – 75.18m • Puerta de mader – 1und 	2,856.70	2,856.70
12	APU-QUIPA-11-A	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	SABINA JUAREZ RÍOS	8+023	8+034	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de madera – 8.00m • Cerco de piedra – 8.00m 	591.60	591.60
13	APU-QUIPA-12	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	VIRGILIO CHIPANA MAGNO	8+120	8+150	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de malla ganadera – 14.00m 	399.00	399.00
14	APU-QUIPA-13	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	CELEDONIA RÍOS HUAMANI DE VARGAS	8+258	8+309	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de malla ganadera – 10.00m • Cerco de piedra – 2.50m • Plantaciones permanentes: Molle – 2 und • Plantaciones transitorias: Maiz – 1.39m² 	428.42	428.42
15	APU-QUIPA-15	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	WILMAN CERVANTES RAMÍREZ	8+392	8+428	Izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Cerco de malla ganadera – 32.50m • Plantaciones permanentes: Palto – 4und • Molle – 1 und 	1,060.83	1,060.83
16	APU-QUIPA-17	Comunidad Campesina de Huayquipa	02040900 de la Oficina Registral de Abancay, Zona Registral N° X – Sede Cusco	JUAN AVENDAÑO MARCA	9+826	9+835	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Complementarias: Vereda de concreto – 4.93m² 	379.61	379.61
TOTAL, A PAGAR									39,420.24	39,420.24



Firmante:
YANQUI
QUISPE
Betzy Zaida
FAU
20380419247
hard
Fecha:
14/05/2025
18:13



Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia